

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015815 23 AGO 2021**

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 5012 de 2009, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1338 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 434 de 2016, abrió el concurso abierto de méritos para proveer, entre otros, ciento quince (115) empleos en vacancia definitiva existentes en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **20182320075015** del 23 de julio de 2018, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el código OPEC No. **15234**, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, envió la lista de legibles en firme del empleo identificado con el código OPEC No. **15234**.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 013742 del 15 de agosto de 2018, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al señor **JAIRO ANDRÉS BECERRA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.832.677**, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles, tomado posesión el 14 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No. **010062** del 23 de septiembre de 2019, se le aceptó la renuncia al señor **JAIRO ANDRÉS BECERRA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.832.677**, al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 30 de septiembre de 2019.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20182320075015 del 23 de julio de 2018, se recompuso por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la renuncia del primer elegible.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución No. **013438** del 21 de julio de 2020, se nombró en período de prueba en la vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba"

Ministerio de Educación Nacional, al señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.160.321**, quien ocupó la segunda posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **014646** del 06 de agosto de 2020, se derogó el nombramiento del señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.160.321**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto el mencionado señor, no aceptó el nombramiento.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20182320075015 del 23 de julio de 2018, se recompuso por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la no aceptación de nombramiento del segundo elegible.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficios No. **20201020969231** del 31 de diciembre de 2021 y **20211020250561** del 12 de febrero de 2021, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), conformada por la Resolución No. **20182320075015** del 23 de julio de 2018, para nombrar en período de prueba el elegible **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.901.820**, quien ocupó la tercera posición en la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta; con el siguiente argumento:

"(...) En atención a su inquietud, sobre el uso de las listas de elegibles posterior a la vigencia de las mismas, es oportuno aclarar que, si una solicitud de uso de lista de elegibles se realiza por parte de la Entidad dentro del plazo de la vigencia de ésta, es viable adelantar el trámite administrativo correspondiente, comoquiera que esta Comisión Nacional a efectos de formalizar el estudio técnico pertinente de uso de lista, verifica que la vacancia definitiva se haya presentado dentro de la vigencia, la cual en sentido legal, se finaliza a la media noche del último día de los dos (2) años otorgados por la Ley.

Por lo anterior, si la vacancia definitiva se generó estando vigente la lista de elegibles, pero el lleno de los requisitos para la solicitud de uso de lista y su trámite se produjo ya expirado el término de los dos (2) años de vigencia, corresponde a la CNSC autorizar su uso y a la Entidad realizar el nombramiento en período de prueba y el acto de posesión, toda vez que una posición contraria, desconocería principios fundamentales y vulneraría los derechos adquiridos por el aspirante. En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Educación deberá realizar los nombramientos en período de prueba y el Acto de posesión de los elegibles que se autorizaron mediante los siguientes radicados de salida comoquiera que las vacancias definitivas de originaron durante la vigencia de las listas de elegibles:

Nro. OPEC	Elegible Autorizado	Nombre y Apellido	Radicado de respuesta	Fecha
15234	3	CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ	20201020969231	31/12/2020

(...)"

Que mediante el artículo 2° de la Resolución No. **003609** del 08 de marzo de 2021, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al señor **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.901.820**, quien ocupó la tercera posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **005040** del 24 de marzo de 2021, se derogó el nombramiento del señor

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba"

CARLOS ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.901.820**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto el mencionado señor, no aceptó el nombramiento.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20182320075015 del 23 de julio de 2018, se recompuso por tercera vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la no aceptación de nombramiento del tercer elegible, quedando una vacante por proveer.

Que mediante el artículo 2º de la Resolución No. **009532** del 26 de mayo del 2021, se nombró en período de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a la señora **MARÍA FERNANDA CORREA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.493.136.**, quien ocupó la cuarta posición de la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que mediante Resolución No. **012153** del 6 de julio de 2021, se derogó el nombramiento de la señora **MARÍA FERNANDA CORREA HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.493.136**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, posición 1038, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto la mencionada señora, no aceptó el nombramiento.

Que la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20182320075015 del 23 de julio de 2018, se recompuso por cuarta vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo No. 20161000001396 del 16 de septiembre de 2016, proferido por la CNSC, con ocasión a la no aceptación de nombramiento de la cuarta elegible, quedando una vacante por proveer.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. **20211021021221** del 4 de agosto de 2021, radicado en el Ministerio de Educación Bajo el No. **2021-ER-266848** del 10 de agosto del 2021, autorizó el uso directo de lista de elegibles (sin cobro), conformada por la Resolución No. **20182320075015** del 23 de julio de 2018, para nombrar en período de prueba a la elegible **YENNY JOHANA LIS ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.596.928**, quien ocupó la quinta posición en la lista de elegibles y primera posición de la lista recompuesta.

Que, en la actualidad, el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, identificado con la posición **1038**, fue provisto a través de la Resolución No. **011121** del 23 de octubre de 2019 mediante encargo de la servidora **ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.897.696**; no obstante, con el fin de nombrar en periodo de prueba a la señora **YENNY JOHANA LIS ARÉVALO**, se hace necesario dar por terminado el mencionado encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo, efectuado mediante Resolución No. **011121** del 23 de octubre de 2019, a la servidora **ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.897.696**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, una vez tome posesión la titular del empleo, nombrada mediante la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Una vez posesionada la titular del empleo, nombrada mediante la presente Resolución, la servidora **ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO**, deberá retornar al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, donde ostenta derechos de carrera.

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en período de prueba"

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en periodo de prueba a la señora **YENNY JOHANA LIS ARÉVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.596.928**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, CÓDIGO **2028**, GRADO **16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**.

ARTICULO TERCERO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO CUARTO: La persona nombrada por medio del presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a la servidora **ADRIANA MILENA OLARTE ABELLO** y a la elegible señora **YENNY JOHANA LIS ARÉVALO**.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Clara Inés Páez Jaimes- Secretaria General
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano.
Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaria General
Lorena Velásquez Grajales - Contratista STH
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano.
Proyectó: Larry Alexander Díaz Valderrama - Contratista STH

Posición: 1038